

Señon de la Diputacion provincial de
Alava del dia 6. de Mayo de
1879.

Reunidos a la
hora designada los

misinos Sñs que concurreieron a la seion del dia anterior con asistencia tambien de los Sñs D. Marcial Martinez, D. Jose Ignacio Echevarria y D. Nicolas Ruiz de Munain, bajo la presidencia del Excmo Sr D. Benito M. de Vivanco se trato y acordo lo siguiente.

Leida el acta de la seion anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una memoria presentada por D. Gregorio Larrea, proponiendo los medios p.^a el fomento y mejora de la raza caballar en esta Prov.^a y la Diputacion acordo informen, la Comision Permanente con la Comision Inspectora de la gestion economica de la Escuela Practica de Agricultura

Se leyó y fue aprobado un informe de la Comision de Montes y Caminos relativo mente a la instancia elevada por representantes de los Ayuntamientos de Urcabustaín, Los Hornos, Cigortia, Foronda, Villarreal, Mendora, Santa Cruz de Campezo, Subijana, Iruña y Quartango, impetrando la proteccion de la Diputacion a objeto de conseguir se active la terminacion de los expedientes sobre excepcion de la venta de los montes comunes; siendo el tenor del informe el siguiente.

Excmo Sr = Justa a todas luces y fundada en los mas estrictos principios de equidad a que deben de obedecer las determinaciones superiores es indudablemente la demanda de los repre-

representantes de los pueblos que susciben la solicitud que motiva este informe por la que se impetra la proteccion de V.E., a fin de que emplee su influencia en las altas regiones oficiales con objeto de que se dé cima a los expedientes de montes que aun están pendientes de resolucion del Gobierno de I.M. — Por lo tanto la Comision de Montes no duda un solo instante en recomendar a V.E. este asunto importantisimo para el bienestar de los pueblos sinico venereo de riqueza, en cui toda la Provincia o mejor dicho el solo medio de subsistencia de la mayor parte de nuestros pueblos pudiendo pasar si asi lo determina V.E. a la Comision permanente para que sin levantar mano emplee su celo acreditado en asunto de tan vital interes p.^a la Prov.^a — Pero no es solamente para estos Ayuntamientos a los que debe extender su mano protectora la Ex.^{ma} Dignitacion como V.E. lo comprende de perfectam^{te}, es a todos los que desgraciadamente se encuentran en las mismas circunstancias. En la multitud de negocios que se aglomera en las oficinas de los altos centros de la Nacion, es absolutamente indispensable para que los expedientes se resuelvan a la mayor brevedad posible que una influencia protectora intervenga a fin de que se haga ver su importancia y trascendencia — Hoy ya que afortunadamente el pueblo Alaves dando una prueba mas de su cordura comprendiendo sus verdaderos intereses y separandose de toda bandera politica ha dado su representacion para el futuro Con

greso, a' Diputados cuya influencia en aquellos Centros es notoria, así como a' los que han de abogar por nuestros intereses en el Senado, cree la Comisión que suscribe que debe indicarse a' nuestros dignísimos representantes en los Cuerpos Colegiados, la urgente necesidad de que se despachen cuanto antes los mencionados expedientes, de Montes. No terminaremos este informe sin hacer una última indicación y es la de que no habiendo tenido la Diputación una intervención inmediata en la formación de los expedientes de Montes los pueblos se han dirigido en este negocio por los medios y con las instrucciones que han creído mas convenientes y por consiguiente la morosidad que se nota en su despacho de ninguna manera es de la responsabilidad de la Diputación: V.E. no obstante con su superior ilustración acordará lo que estime mas conforme = Vitoria 6 de Mayo de 1879. = Greg: Herran = José Trabien = Celestino Rabanera = José Ignacio Echevarria."

Igual aprobacion mereció leído que fue, otro informe de la propia Comisión de Montes y Caminos acerca de la reclamación de la Villa de Bergiñenda y pueblos de Lobron y Bachicavo sobre reforma del acuerdo tomado para el apronto y machaqueo de la piedra necesaria en el camino, de Lobron, cuyo informe es del tenor siguiente.

"Excmo Sor = La Comisión de Montes y Caminos ha examinado el expediente que se refiere al camino que desde el puente de Entre ambas-aguas concluye en el pueblo de Lobron y visto el informe del Sr Arquitecto considera que los medios que propone serian los mas utiles y

ventajosos para ranjar las dificultades que se presentan conservando este camino en un estado al menos regular p.^a el tránsito; mas, este medio tratándose de que intervenga la responsabilidad de un establecim.^{to} particular con el caracter de público como es el de los Baños, la Comision tiene el escrúpulo de si á tanto llegan las facultades de la Diputacion, y por esto antes de resolver de plano este negocio se persuade seria tal vez útil celebrar una comparecencia ante la Comision todos los interesados p.^a ver si se lograba un acomodamiento. De otra manera hay que tener presente para en su caso que este camino se hizo por cuenta de la Prov.^a entiendo que eran tambien de esta la casa de Baños y que el dueño de estos en la actualidad los adquirió por medio de compra y venta con todos los inconvenientes y ventajas q.^e en aquel entonces tenia su situacion; de manera que este camino puede clasificarse en su origen como provincial p.^o ignoramos como se podría dar en el dia el caracter de vecinal, puesto que los pueblos en nada intervinieron para su construccion ni en nada tampoco se obligaron p.^a su conservacion. Para en el caso de que este camino enlazarase con el que prevee el S.^r Arquitecto se ha de hacer viniendo desde el valle de Goba-lina entonces variaria la cuestion y seria mas fácil clasificarlos = Es tambien un poco fuerte considerar un edificio aislado por mas importancia que se le dé como una poblacion para el efecto de las cargas públicas con absoluto olvido de mayor ó menor ve-

ciudadano que tenga y de la extension de los terrenos que ocupe o cultive y todo esto que queda referido lo hacemos solamente con el objeto de que se pesen bien los inconvenientes antes de tomar una resolucion definitiva que podria ser tachada de arbitraria. V.E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme = Vitoria 6. de Mayo de 1879. = Jose' Erabien Gregorio Herran = Celestino Erabianera = Jose' Ignacio Echaverria. »

Leida una instancia de D.^a Buenaventura Mauleon, viuda de D. Mateo Marquiner Ayudante que fué del cuerpo de Miñones solicitando se la declare con derecho a la pension que con arreglo al reglamento del Montepio le corresponda, se acordó que con los antecedentes de su referencia pase a informe de la comision de asuntos generales.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil como Presidente de la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, pidiendo se designe un local en la diputacion p.^a secret.^a de la indicada Junta y se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria p.^a gastos de instalacion, material y personal subalterno, y se acordó informe el Sr. Vice-presidente.

Se acordó pasar a informe de la comision de intereses generales el expediente promovido por D. Juan P. Lese vecino de Salvatierra en solicitud de que no se le exija el impuesto de puertas y comunos por los trigos que importe con destino a su fabrica situada en aquella villa.

Se leyó y fué aprobado un informe de

la Comision de Montes y Caminos acerca de la instancia de varios vecinos de Marquinez solicitando autorizacion para continuar haciendo carbon por entresa en los montes comunes de la citada Villa segun costumbre inmemorial, siendo el tenor de dho informe el siguiente.

" Excmo S^r = La Comision de Montes y Caminos a' la que han pasado los expedientes de Marquinez relativos a que se autorice a los vecinos de aquel pueblo para dedicarse a la industria de carbonear las leñas de los montes comunes de Aquel Ayuntamiento, ^{to} cree que el acuerdo de la Comision permanente de 6. de Diciembre del ult.º año denegando la autorizacion que se solicitaba para ejercer esta industria esta en su lugar es justa, y debe confirmarse = Otra cosa es que los vecinos del pueblo de Marquinez en las épocas convenientes pidan licencia a esta Diputacion p.^a que se les conceda las leñas necesarias p.^a sus fogueras, y si estuviesen en imposibilidad de cubrir algunas de las cargas publicas, soliciten igualmente la venta de leñas con destino a carbones las cuales podran concederse lle. nandose las formalidades establecidas por la Provincia p.^a todos los pueblos. = Tal es el sentir de la Comision. No obstante V.E. con su superior ilustracion acordara lo que estime mas conforme. = Vitoria 6 de Mayo de 1879 = José Ignacio Echeverria = Celestino Prabanera = José Zabien = Gregorio Herrán. "

Dada cuenta del informe de la Comision de Intereses generales relativamente a' la instancia elevada por el Ayuntamiento de Sarnaniego pidiendo que por la Diputacion se recobren algunas alhajas pertenecientes a' la Iglesia de aquella Villa que se hallan empeñadas, se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres Diputados D. Arturo de la Cuesta y D. Nicolas Moreno de Mouroy para que acercándose al Excmo e Ilmo Sr Obispo de la Diócesis le hagan presente la situacion excepcional del referido Ayuntamiento y vean de arreglar este negocio.

Leido otro informe de la propia Comision de Intereses generales en el expediente instruido a' excitacion del Excmo e Ilmo Sr Obispo de la Diócesis a' objeto de que la Diputacion coadyuve a' las obras de construccion de un Seminario conciliar y habiendose suscitado discusion sobre este asunto, se puso a' votacion nominal si se aprobaria o no el informe referido, dando el resultado siguiente.

Señores que dijeron que Si
 Presidente Sr Vivanco
 Ugarte D. Pedro
 Mouroy
 Munain

Cuesta

Señores que dijeron que No.

Aldama	Echeverria	Quintana
Martinez	Guinea	Herran
Garniz	Balaurategui	Vitoriano
Sangrador	Cuesta	Trabien
Rabanera	Ugarte D. Berito	

Desechado el informe se presentó una mo.

cion suscrita por los S^{tes} Sangrador, Quintana y Moreno. Monroy, proponiendo se acuerde la donacion para dicho objeto de 5000 pesetas para cuando se liquiden cuentas entre las tres Provincias hermanas de los gastos del culto y clero catedral cuya mocion fue aprobada, siendo el tenor de la misma el siguiente

" Los que suscriben proponen a V.E. que, en vista de la carencia de recursos en que se encuentran las arcas de la Provincia cuya circunstancias impide el hacer entrega de presente con cantidad alguna como serian los descos de los firmantes se acuerde la donacion de Cinco mil peset. para el dia en que sea liquidada la cuenta con las Provincias de Vircaya y Guipuzcoa por anticipos hechos por la de Alava p.^a el pago de culto y clero catedral, y hayan satisfecho ambas provincias el saldo total del importe que resulte en favor de esta = Palacio de la Diputacion 6 de Mayo de 1879 = Alejandro Sangrado = Bruno Quintana = Nicolas Moreno de Monroy."

Se dio cuenta del reparto formado por el Interventor general de Proo.^a de las cuotas que deben satisfacer los Ayuntam.^{tos} por hoja de hermandad con arreglo a los datos ultimamente adquiridos por la Diputacion, y se acordó pase dicho reparto a informe de la Comision de hacienda.

Con lo que se dio por terminada la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firman S.C. con todos los Señores Diputados asistentes de que,

como Secret.^o certificado

Bento de Aguiar

Mariano Vitoriano

Aturo de la Cruz

Juan de la Cruz

Guay de la Cruz

Nicolas Moreau de
Monrovia

J. Salazar

Juan Diaz de Luna

Bento de Luna

Eusebio de Guina

Belisario de Luna

Barro Quintana

Pedro de Ugarde

Marcial Martinez

Alf. de Luna

Juan Leon Perez
de Luna

Jos. de Luna

Nicolas Ruiz de Luna